

Gobierno Regional
**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 033-2019-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de Consejo celebrada el día martes 26 de marzo del 2019, en su sede institucional, ha aprobado el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

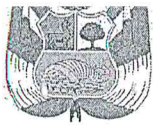
Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; siendo competentes, entre otros, para aprobar su organización interna y su presupuesto, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional y el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 197-2019-GOREMAD/GR, de fecha 19 de marzo del 2019, el Gobernador Regional de Madre de Dios, Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA solicita autorización de viaje al Consejo Regional de Madre de Dios, con el propósito de acceder a una invitación del Gobernador de Caquetá de la República de Colombia para asistir a la 11° Reunión Anual 2019, denominada: "Nuevas Fronteras en la gobernanza forestal: promover la inversión, proteger la biodiversidad y mejorar los medios de vida" a desarrollarse en Florencia, Caquetá— Colombia del 01 al 03 de mayo del 2019.

Que, según refiere el documento de invitación, suscrito por el Gobernador y a su vez, Presidente del Grupo de Trabajo de Gobernadores sobre el Clima y los Bosques (Grupo de Trabajo GCF), la citada reunión: *"será una oportunidad única para avanzar en nuestros objetivos comunes de proteger los bosques tropicales, reducir las emisiones por deforestación y promover modelos de desarrollo equitativos para comunidades locales"*, añadiendo que *"compartir experiencias y construir alianzas es de vital interés para la agenda actual de Caquetá- Colombia, y de la gestión de los bosques en la región amazónica y otros bosques tropicales del mundo. Accionar al nivel sub nacional es la*



GOBIERNO REGIONAL
**CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”
MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ



única manera para cumplir con nuestros compromisos con el acuerdo de París. Más que nunca, necesitamos su liderazgo para combatir el cambio climático y conservar nuestros bosques”.

Que, de conformidad con lo previsto por el literal j) del Artículo 6 B, del Reglamento Interno del Consejo Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 005-2008-RMDD/CR, es atribución del Consejo Regional autorizar el viaje al extranjero del Gobernador Regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por mayoría.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, el viaje del Gobernador Regional de Madre de Dios, Méd. Luis Guillermo HIDALGO OKIMURA, a la República de Colombia, durante los días 29 de abril al 05 de mayo del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, el Despacho del Gobernador Regional al Abog. Herlens Jefferson GONZALES ENOKI, Vice Gobernador Regional de Madre de Dios, durante el tiempo que dure la ausencia del Titular por viaje autorizado fuera del país.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR, la emisión de la presente norma regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Técnica del Consejo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, el día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Ing. PEDRO WANCER CARI RODRIGUEZ
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abog. JESÚS LEONARDO CHAVEZ ARDILES
SECRETARIO TÉCNICO